

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 20 de Abril de 1989

Núm. 91

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

- Advertencias:**
- 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 - 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 - 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 6

PROPAGANDA AEREA

El Excmo. Sr. Subdirector General de Explotación del Transporte Aéreo, comunica a este Gobierno Civil que autoriza los vuelos de propaganda aérea que se pretenden llevar a cabo en territorio de esta provincia por la Compañía ASTURAVIA, S. A., de Oviedo, con las siguientes observaciones:

REGLAS GENERALES DE VUELO Y NORMAS OPERATIVAS: Las del Reglamento de Circulación Aérea y Decreto del 13 de agosto de 1948, que no se opongan a los anteriores, utilizando el aeropuerto de León con las aeronaves EC-CZB y EC-DCG.

SISTEMA DE PUBLICIDAD: Remolque de cartel, lanzamiento de publicidad, aeronaves decoradas, con slogans autorizados por los Organismos competentes.

PERIODO DE VALIDEZ: UN AÑO a partir de la fecha actual, de 3 de abril de 1989.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 11 de abril de 1989.

El Gobernador Civil,

Arsenio Lope Huerta

Administración de Hacienda PONFERRADA

NOTIFICACION del sobrante que pudiera resultar en la subasta a celebrar en Ponferrada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno.

El 7 de abril de 1989 se ha dictado la diligencia que transcribimos a continuación:

“Diligencia. — Con fecha 6-4-89 se ha dictado providencia de embargo de bienes propiedad del deudor Mantenimientos del Bierzo, S. A., por lo que se ha procedido conforme establecen los artículos 108 del Reglamento General de Recaudación vigente y en el orden de prelación del artículo 109, al embargo del saldo de cuentas con el siguiente resultado:

—Negativo.

Visto el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 57 de fecha 9 de marzo de 1989, por el que se publica anuncio de subasta en autos número 253/88, tramitados en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Ponferrada, promovidos por la Entidad Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra Mantenimientos del Bierzo, S. A. y dos más, y cuyo acto se celebrará:

Primera subasta para el día 26 de mayo de 1989 a las 11 horas de su mañana.

Segunda subasta para el día 22 de junio de 1989 a las 11 horas de su mañana.

Tercera subasta para el día 27 de julio de 1989 a las 11 horas de su mañana.

Acuerdo: Declarar embargado el

sobrante que pudiera resultar de la enajenación de los bienes de Mantenimientos del Bierzo, S. A., en las subastas citadas a celebrar por el Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Ponferrada y hasta el límite de los descubiertos perseguidos en este expediente que ascienden a la cifra de once mil cuatrocientas treinta y siete pesetas.

Y para que pueda tener efecto el embargo causado en esta diligencia, dirijase al Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Ponferrada, así como a los interesados en el procedimiento”.

Lo que notifico a Vd. advirtiéndole que de no estar conforme con el citado embargo, podrá recurrir en el plazo de ocho días ante el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación de León.

Ponferrada, 7 de abril de 1989.—El Jefe Sección Recaudación, M.ª J. Botana Poisa.

Mantenimientos del Bierzo, S. A.

3338

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

C/. Cipriano de la Huerga, 4

LEON

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de León número 24/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se si-

gue en esta Unidad de Recaudación contra Electrocontinental, S. L., por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, que ascienden a la suma de 1.229.474 pesetas por los conceptos de principal, 20 por ciento de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

“Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de esta provincia con fecha 31 de marzo de 1989, la subasta de bienes muebles embargados al deudor Electrocontinental, S. L., según diligencias de 3 de noviembre de 1988 y 2 de marzo de 1989, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de Recaudación a mi cargo:

Procédase a la celebración de la referida subasta el día 30 de mayo de 1989 a las once horas de la mañana en las oficinas de esta Unidad de Recaudación, sitas en la c/ Cipriano de la Huerca, n.º 4 bajo, de León, y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones que señalan los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y los artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23-10-1986 de su desarrollo, y las pertinentes a los artículos del capítulo IV, sección 2.ª de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Los bienes que se subastan, con indicación del tipo de subasta en primera y segunda licitación, son los que a continuación se detallan:

Lote único.—Derecho de arrendamiento y traspaso de un local comercial dedicado a la venta de “Electrodomésticos y complementos de bazar-regalos”, sito en calle Consuelo, n.º 1 y entrada por calle Párroco Pablo Díez, s/n. Tiene una superficie de 60 metros cuadrados y paga una renta mensual de 55.000 pesetas por todos los conceptos. En Trabajo del Camino.

El tipo de subasta para la primera licitación es de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pesetas), siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

El tipo de subasta en segunda licitación es del 75 por ciento de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

Notifíquese esta providencia al deudor, al arrendador y a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, si los hubiere; anúnciese al público mediante edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será fijado en los tabloneros de anuncios de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Excmo. Ayuntamiento de León y oficinas de esta Unidad de Recaudación, así como al Excelentí-

simo Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo”.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados y objeto de subasta, y las posturas mínimas admisibles, son los que en la anterior providencia se detallan.

2.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación, si se efectúa el pago de los descubiertos.

3.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza, al menos, del 20 por ciento del tipo de aquélla, constituyendo depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, depósito que se ingresará en firme en la mencionada Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—La aprobación del remate y subsiguiente adjudicación del derecho de traspaso, quedará en suspenso hasta que, notificado al arrendador la mejor postura ofrecida en la licitación, pueda ejercitar el derecho de tanteo que le concede el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

5.º—De no ejercitar el arrendador su derecho de tanteo, la renta del local de negocio podrá ser incrementada conforme a lo señalado en el artículo 42 de dicha Ley.

6.º—Todo licitador rematante contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo y dedicándolo a negocio de la misma clase del que venía ejerciendo el arrendatario, durante el plazo de un año, tal como dispone el artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

7.º—El rematante quedará obligado a completar el pago de la adjudicación dentro de los cinco días siguientes al de su aprobación, reteniendo para su abono al arrendador la cantidad representativa del porcentaje correspondiente que determina el artículo 39, párrafo 2.º, de dicha Ley.

8.º—Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación en la subasta pública de bienes, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación y constitución del correspondiente depósito, según el art. 129.3 del R.G.R.

9.º—Que en caso de no ser enajenados los bienes mencionados en pri-

mera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la celebración de la subasta.

Advertencias.

Al deudor, acreedores hipotecarios y pignoratícios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de León en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

León a 10 de abril de 1989.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.
3302 Núm. 2086—12.500 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción núm. S. S. 283/89 a la Empresa Mármol del Bierzo, S. A., con domicilio en General Vives, 21, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en los artículos 15, 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74, de 30-5 (*B. O. E.* 20 y 22-7-74) proponiéndose una sanción de doscientas mil (200.000) pesetas.

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma, a la Empresa Mármol del Bierzo, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 7 de abril de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 3339

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción núm. Obstr. 320/89 a la Empresa Interpatín, S. L., con domicilio en Carretera Molinaseca, Km. 1,600, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en el art. 49 Ley 8/88, de 7-4 (B.O.E. de 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil (50.000) pesetas.

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma, a la Empresa Interpatín, S. L. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 7 de abril de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 3339

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción núm. S. S. 321/89 a la Empresa Interpatín, S. L., con domicilio en Carretera Molinaseca, Km. 1,600, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en los artículos 15, 67, 68 y 70 Dto. 2065/74, de 30-5 (B.O.E. 20 y 22-7), proponiéndose una sanción de cien mil (100.000) pesetas.

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en

forma, a la Empresa Interpatín, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 7 de abril de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 3339

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción núm. S. S. 336/89 a la Empresa Hidroeléctrica, S. L., con domicilio en Padre Risco, 25, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 12 Ley 8/88, de 7-4 (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil (60.000) pesetas.

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma, a la Empresa Hidroeléctrica, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 7 de abril de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 3339

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción núm. S. e H. 544/89 a la Empresa CRC Empresa Constructora, S. A., con domicilio en Soportales, s/n., Riaño, por infracción a lo dispuesto en el artículo 3 a) O.M. 16-12-87 (B.O.E. de 29-12-87), proponiéndose una sanción de diez mil (10.000) pesetas.

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo

y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma, a la Empresa CRC Empresa Constructora, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 7 de abril de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 3339

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción núm. S. S. 553/89 a la Empresa Grupo de Servicios de Seguridad, S. A. (Gruser, S. A.), con domicilio en Pablo Díez, 119, Trobajo del Camino, por infracción a lo dispuesto en los artículos 64, 68 y 70 Dto. 2065/74, de 30-5 (B.O.E. 20-7-74), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil (51.000) pesetas.

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma, a la Empresa Grupo de Servicios de Seguridad, S. A. (Gruser, Sociedad Anónima), y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 7 de abril de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 3339

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción núm. S. S. 555/89 a la Empresa Grupo de Servicios de Seguridad, S. A. (Gruser, S. A.), con domicilio en Pablo

Díez, 119, Trobajo del Camino, por infracción a lo dispuesto en los artículos 64, 68 y 70 Dto. 2065/74, de 30-5 (B.O.E. 20-7-74), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil (51.000) pesetas.

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma, a la Empresa Grupo de Servicios de Seguridad, S. A. (Gruser, Sociedad Anónima), y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 7 de abril de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 3339

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión celebrada el día 23 de diciembre de 1988, bajo la Presidencia de su Vicepresidenta, Ilustrísima señora Delegada Territorial en León de la Junta de Castilla y León, adoptó los siguientes acuerdos:

1.—Inscripción de la Junta de Compensación de Eras de Renuva en el Libro de Inscripciones de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

La inscripción de la Junta de Compensación del Polígono Eras de Renuva de León, en el Libro de Inscripciones del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, debiendo notificarse este acuerdo a la Presidenta de la Junta.

2.—Solicitud de licencia de obras interesada por don Adolfo Rodríguez-Alarcón Gómez, en representación de Promotora de Minas de Carbón, S. A., para la ejecución del movimiento de tierras, por silencio administrativo del Ayuntamiento de Las Omañas.

Denegar a don Adolfo Rodríguez-Alarcón Gómez, quien dice actuar en representación de Promotora de Minas de Carbón, S. A., la licencia de obras interesada en escrito de fecha 24 de noviembre de 1988, para la ejecución de las obras correspondientes al movimiento de tierras de la explotación minera que pretende llevar a cabo en las concesiones Josephine núm. 7533, Las Adrianas núm. 3572 y El Travaal núm. 7534, por silencio administrativo del Ayuntamiento de Las Omañas.

3.—Solicitudes de autorización de uso no urbanizable para edificaciones e

instalaciones de utilidad pública o interés social a efectos de iniciación del expediente.

Iniciar la tramitación de los siguientes expedientes: Don Evaristo González Álvarez (Santovenia de la Valdovina), don Víctor Luis Rodríguez Vega y José Luis Martínez Verdura (Astorga), don Joaquín López Cañón (Mansilla Mayor), don Isaac García Fernández (Bembibre), don Felipe Cadenas Domínguez (Brazuelo).

4.—Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable o urbanizable no programado para la construcción de viviendas familiares a efectos de iniciación del expediente.

Iniciar la tramitación de los siguientes expedientes: Don Santiago Prada Cobo (Sariegos), doña Socorro González Fernández (Valverde de la Virgen), don José Luis Pérez Fernández (Valverde de la Virgen), don Benito Córdoba Alonso (Villasabariego).

Contra el acuerdo número 1: podrá interponerse recurso de alzada ante la Junta de Castilla y León (Consejería de Fomento) en el plazo de quince días hábiles (art. 122-4 de la Ley de Procedimiento Administrativo) a contar desde la notificación de la presente.

Contra el acuerdo número 2: podrá interponerse recurso de reposición ante esta Comisión, en el plazo de un mes, el cual, transcurrido otro mes, sin resolver, se entenderá desestimado, pudiendo en este último supuesto, interponer el recurso contencioso administrativo en el plazo de un año ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

El Secretario de la Comisión, Javier Carbajo Martínez.—V.º B.º: La Vicepresidenta de la Comisión, Isabel Carrasco. 3324

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Dirección General de Obras Hidráulicas

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

COMISARIA DE AGUAS

ANUNCIO

Don Guillermo Gómez, como Presidente de la Junta Vecinal de Brazuelo (León), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de tres aprovechamientos de tres manantiales al sitio "Las Lombriceras", en término municipal de Brazuelo (León), con destino a un abastecimiento humano y de ganado.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y

anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaidía de Brazuelo o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, c/ Muro, n.º 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-9882-LE).

Valladolid, 29 de marzo de 1989.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

3303 Núm. 2087—2.584 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

NEGOCIADO DE URBANISMO

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1989 acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de detalle de parcela en Avda. San Mamés, n.º 52, con vuelta a c/ Las Anforas, presentado por DYECUR, S. L. y redactado por el Arquitecto D. José Luis Melgar Conde, acordándose asimismo la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación y parcelación en el ámbito territorial del Estudio de detalle que se considera, cuyos efectos se extinguirán por la aprobación definitiva del proyecto y, en todo caso, por el transcurso de dos años desde la aprobación inicial, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 140.4 del Reglamento de Planeamiento y 4.1 del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, se abre información pública por plazo de 15 días, para que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 3 de abril de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

3259 Núm. 2088—2.244 ptas.

★ ★

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1989, acordó aprobar inicialmente el proyecto de estudio de detalle de parcela situada en la calle Pablo Díez con vuelta a calle Cardenal Cisneros, presentado por don Manuel González Mayoral en nombre de "Construcciones González Mayoral, S. L." y redactado por los Arquitectos don Felipe Moreno Medrano y don Felipe Moreno Mariño, acordándose asi-

mismo la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación y parcelación en el ámbito territorial del estudio de detalle que se considera, cuyos efectos se extinguirán por la aprobación definitiva del proyecto y, en todo caso, por el transcurso de dos años desde la aprobación inicial, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 140.4 del Reglamento de Planeamiento y 4.1 del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, se abre información pública por plazo de 15 días, para que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 3 de abril de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

3262 Núm. 2089—2.448 ptas.

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1989, acordó aprobar inicialmente el proyecto de estudio de detalle de parcela situada en calle Los Templarios s/n, presentado por don Antonio Gutiérrez de la Fuente, en nombre de Cointosa, y redactado por el Arquitecto don Fernando de Andrés Alvarez, acordándose asimismo la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación y parcelación en el ámbito territorial del estudio de detalle que se considera, cuyos efectos se extinguirán por la aprobación definitiva del proyecto y, en todo caso, por el transcurso de dos años desde la aprobación inicial, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 140.4 del Reglamento de Planeamiento y 4.1 del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, se abre información pública por plazo de 15 días, para que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 3 de abril de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

3263 Núm. 2090—2.312 ptas.

*Ayuntamiento de
Ponferrada*

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de abril de 1989, aprobó inicialmente y si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, los siguientes proyectos:

1.º) Mejora de seguridad vial en los accesos a Ponferrada, presentado por la Dirección General de Tráfico,

con un presupuesto de 19.664.627 pesetas.

2.º) Urbanización de la calle Revolvedero, redactado por la Sección Técnica Municipal, con un presupuesto de 5.450.000 pesetas.

3.º) Reposición de acequia en parcela para Hospital Comarcal, redactado por la Sección Técnica Municipal, con un presupuesto de 2.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que los expedientes y proyectos estarán expuestos al público en la Unidad de Contratación, por término de quince días, a efectos de presentación de reclamaciones, computándose el señalado plazo a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 7 de abril de 1989.—El Alcalde, Celso López Gavela.

3314 Núm. 2091—2.380 ptas.

*Ayuntamiento de
Rioseco de Tapia*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 8 de abril de 1989, tomó el acuerdo de solicitar del Banco de Santander un aval bancario, cuyas características son las siguientes:

Importe: 4.200.000 ptas.

Finalidad: Garantizar ante la Diputación Provincial de León la aportación municipal a la obra incluida en el Plan Provincial del bienio 1989-90, cambiada por este Ayuntamiento, pavimentación calles Rioseco de Tapia, 5.ª fase.

Interés: 5 por mil trimestral, más los gastos de constitución del aval.

Lo que se hace público a los efectos de reclamaciones por los interesados ante este Ayuntamiento, en el plazo de 15 días.

Rioseco de Tapia a 10 de abril de 1989.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 8 de abril, adoptó el acuerdo de aprobar un proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, bajo las siguientes características:

Importe: 500.000 ptas.

Objeto: Financiación parcial de la obra de "Ampliación del abastecimiento de agua y reparación del depósito en Espinosa de la Ribera".

Plazo de amortización: Diez anualidades.

Gastos de administración: 76.290 pesetas.

Garantía: Impuesto municipal de

circulación de vehículos, cuota y recargo de la contribución rústica y pecuaria, la contribución territorial urbana, las cuotas y recargos de la licencia fiscal de actividades comerciales e industriales y de actividades profesionales y artistas y la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Lo que se hace público por espacio de 15 días a efectos de examen y reclamaciones por parte de los interesados de acuerdo con lo prevenido en el artículo 431 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Rioseco de Tapia a 10 de abril de 1989.—El Alcalde (ilegible).

3311 Núm. 2092—1.020 ptas.

*Ayuntamiento de
Destriana*

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 31 de marzo de 1989, la desafectación del servicio público y su calificación como bien patrimonial, del edificio "Antigua Casa Consistorial", sito en la c/ Carretera, n.º 9, de esta villa, se hace público por plazo de un mes, para que puedan formularse alegaciones. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Destriana a 6 de abril de 1989.—El Alcalde, José Alberto Villalibre.

3305 Núm. 2093—289 ptas.

*Ayuntamiento de
Bercianos del Real Camino*

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1989, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales podrán presentar los interesados las reclamaciones que consideren pertinentes.

Bercianos del Real Camino, 6 de abril de 1989.—El Alcalde (ilegible).

3307 Núm. 2094—204 ptas.

*Ayuntamiento de
Onzonilla*

Por don Paciano González Pertejo, se solicita licencia municipal para la instalación de la actividad de "Estación de Servicio, para venta de carburantes y derivados", en el P.K. 156 de la carretera N-630, en Onzonilla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, al

objeto de que cuantos pudieran verse afectados por dicha actividad, presenten en el plazo de diez días, las reclamaciones o alegaciones que tengan por conveniente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Onzonilla a 3 de abril de 1989.—El Alcalde, Victorino González González.

3306 Núm. 2095—1.496 ptas.

Ayuntamiento de Villaquilambre

Resueltas las reclamaciones y aprobadas definitivamente las modificaciones de las Ordenanzas fiscales para el año 1989 que a continuación se indican, de conformidad con lo establecido en el artículo 70,2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el texto íntegro de dichas modificaciones.

Villaquilambre, 4 de abril de 1989. El Alcalde, Manuel García Santos.

ORDENANZA N.º 2

REGULADORA DEL IMPUESTO MUNICIPAL DE PUBLICIDAD

Artículo 9: Las tarifas de este impuesto serán las siguientes:

- a) Por exhibición de rótulos de hasta 2 m2, 2.000 ptas./año y de más de 2 m2, 5.000 ptas./año.
b) Anuncios no luminosos hasta 5 m2, 5.000 ptas./año y de más de 5 m2, 10.000 ptas./año.
c) No sufre modificación.
d) No sufre modificación.

Villaquilambre, 24 de diciembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario (ilegible).

ORDENANZA N.º 5

REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS URBANISTICAS EXIGIDAS POR EL ARTICULO 178 DE LA LEY DEL SUELO

Artículo 5. 1.—Los tipos de gravamen serán los señalados en las siguientes tarifas.

Tarifa 1.ª: Comprende los apartados del 1 al 7, 9, 11, 12, del artículo 2.º de esta Ordenanza:

Table with 2 columns: Description of charges and corresponding percentage (2% and 1.5%).

- Tarifa 2.ª: No se modifica.
Tarifa 3.ª: No se modifica.
Tarifa 4.ª: No se modifica.
Tarifa 5.ª: No se modifica.
Tarifa 6.ª: Se suprime.
Tarifa 7.ª: No se modifica.

Villaquilambre, 24 de diciembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario (ilegible).

ORDENANZA N.º 6

REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

Artículo 5: Tarifa al semestre o fracción.

- Apartado a) Viviendas, 1.400 ptas.
Apartado b) 5.000 ptas.
Apartado c) 7.500 ptas.
Apartado d) No se modifica.
Apartado e) No se modifica.
Apartado f) No se modifica.
Apartado g) No se modifica.

Villaquilambre, 24 de diciembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario (ilegible).

ORDENANZA N.º 7

REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE

Artículo 33: La tasa por licencia de enganche a la red queda establecida de la siguiente forma:

Si la tubería de la acometida tiene sección inferior a 3/4 de pulgada, 10.000 ptas.

Si la sección es superior a 3/4 e inferior a 1/2 pulgadas, 30.000 ptas.

Si la sección es superior a 1/2 pulgadas, 40.000 ptas.

Con independencia de la licencia de acometida, cuando se contrate el servicio se pagará una tasa de 5.000 pesetas por vivienda o local.

Las cuotas de conservación trimestral para consumo domiciliario e industrial no sufren variación, a excepción de lo relativo a obras o edificios en construcción que queda en la siguiente forma: Se cobrará por prorrateo 4.000 ptas. al trimestre para obras de una vivienda, 12.000 ptas. al trimestre para obras hasta 10 viviendas y 20.000 ptas. al trimestre para obras de más de 10 viviendas.

Villaquilambre, 24 de diciembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario (ilegible).

ORDENANZA N.º 8

REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Se modifica el artículo 2, punto 4, que queda como sigue: Tasas por enganche a la red:

- Para una vivienda, 15.000 pesetas; hasta 10 viviendas, 30.000 ptas.
—Más de 10 viviendas, 45.000 ptas.

Villaquilambre, 24 de diciembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario (ilegible).

ORDENANZA N.º 9

REGULADORA DE LA TASA POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE AUTOTAXIS Y DEMAS VEHICULOS DE ALQUILER

- Artículo 5, apartado 1 60.000 ptas.
Artículo 5, apartado 2 60.000 ptas.
Artículo 5, apartado 3 60.000 ptas.
(En este apartado quedan suprimidas las reducciones).

- Artículo 5, apartado 4 10.000 ptas.
Artículo 5, apartado 5 2.000 ptas.
Artículo 5, apartado 6 2.000 ptas. (Anuales).

Villaquilambre, 24 de diciembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario (ilegible).

ORDENANZA N.º 10

REGULADORA DE LA TASA POR LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDAN O DE QUE ENTIENDAN LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS MUNICIPALES

Artículo 3, apartado VII, párrafo 9. 1.000 ptas.

Artículo 3, apartado VIII, párrafo 3. La tarifa será de 3.000 ptas. y se cobrará en el momento de la solicitud.

Artículo 3, apartado VIII, párrafo 4. La tarifa será de 5.000 ptas. y se cobrará en el momento de la solicitud.

Artículo 3, apartado VIII, párrafo 5. La tarifa será de 10.000 ptas.

Artículo 3, apartado VIII, párrafo 6. La tarifa será de 3.000 ptas.

Villaquilambre, 24 de diciembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario (ilegible).

ORDENANZA N.º 21

REGULADORA DE LA TASA POR APERTURA DE CALICATAS O ZANJAS EN TERRENOS DE USO PUBLICO Y CUALQUIER REMOCION DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VIA PUBLICA
Se modifican las entregas a cuenta a que se refiere el artículo 12-I de la Ordenanza en la siguiente forma:

Obras en pavimento:

Apartado 1.—En terrenos sin pavimento asfáltico, 500 ptas. m2 o fracción.

Apartado 2.—En terrenos de macadam sin riego asfáltico, 1.300 pesetas por m2 o fracción.

Apartado 3.—En pavimentos de macadam con riego asfáltico, 2.000 pesetas por m2 o fracción.

Apartado 4.—En terrenos de aglomerado y capa de sellado, 3.000 pesetas por m2 o fracción.

Apartado 5.—En pavimentos de aglomerado asfáltico en caliente, sobre base de zahorras, 3.250 ptas. m2 o fracción.

Apartado 6.—En pavimento de asfalto sobre base de hormigón, 3.000 pesetas.

Apartado 7.—En pavimento de hormigón blindado, 2.800 ptas. m² o fracción.

Obras en aceras

Apartado 1.—En aceras de cualquier clase, 3.800 ptas. m² o fracción.

Obras que afecten a servicios de abastecimientos y saneamientos

Apartado 1.—Por cada metro lineal de tubería de abastecimientos, 2.900 pesetas metro.

Apartado 2.—Por cada metro lineal de tubería de saneamiento, 4.000 pesetas metro.

Obras que afectan a instalaciones de alumbrado público

Apartado 1.—Farolas de hasta 8 metros de alto, 91.000 ptas. por báculo y por luminaria.

Apartado 2.—Farolas de más de 8 metros y menos de 9, 108.000 pesetas por báculo e iluminaria.

Apartado 3.—Farolas de más de 9 metros, 128.000 ptas. por báculo e iluminaria.

Villaquilambre, 24 de diciembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3271 Núm. 2096—3.555 ptas.

Ayuntamiento de Boñar

El Pleno del Ayuntamiento de Boñar, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 1989, aprobó la cesión al Ministerio de Educación y Ciencia del edificio núm. 40 de la c/ Escuelas, de Boñar, con destino a las enseñanzas de Bachillerato y COU.

El expediente de cesión, que se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento, se expone al público por plazo de quince días.

Boñar, 10 de abril de 1989.—La Alcaldesa (ilegible).

3308 Núm. 2097—272 ptas.

Ayuntamiento de Quintana del Castillo

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la

Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a)—Certificación de nacimiento.
- b)—Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c)—Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Quintana del Castillo a 31 de enero de 1989.—El Alcalde, Eusebio F. Rodríguez.

Habiendo sido confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1989, y aprobada por el Pleno Municipal en sesión de 3 de febrero, dicha rectificación se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, al efecto de oír posibles reclamaciones.

Quintana del Castillo, 15 de febrero de 1989.—El Alcalde, Eusebio F. Rodríguez.

3411 Núm. 2098—986 ptas.

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal único para el ejercicio de 1989, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Palacios de la Valduerna a 7 de abril de 1989.—El Alcalde (ilegible).

3269 Núm. 2099—374 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Trobajo del Cerecedo

En virtud de lo acordado por esta Junta Vecinal, se anuncia la apertura del periodo de licitación del concurso para la adjudicación de un bar cafetería en el Centro Cultural y de Servicios de Trobajo del Cerecedo, con el siguiente detalle:

Objeto del concurso: El que queda reseñado.

Duración de la concesión: 5 años.
Canon mensual: 37.000 pesetas.

Garantía provisional: 2.000 pesetas.

Garantía definitiva: 100.000 pesetas.

Dependencia donde se encuentra de manifiesto la documentación para su examen: Oficina de la Junta Vecinal, de 10,00 a 13,00 horas.

Presentación de las proposiciones: en la oficina de la Junta Vecinal y en horas hábiles de oficina hasta las 12,30 horas de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, pudiéndose presentar reclamaciones durante los ocho primeros días. Con arreglo al siguiente modelo de proposición:

D., vecino de, con domicilio en, con DNI, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre o representación de, hace constar: Enterado del pliego de condiciones para la concesión administrativa y de los derechos de explotación de un bar-cafetería en el Centro Cultural y de Servicios de Trobajo del Cerecedo, se compromete a la prestación del servicio abonando un canon mensual de, Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y Seguridad Social.

Apertura de proposiciones: en la oficina de la Junta Vecinal, a las doce horas del día siguiente hábil al señalado para la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Trobajo del Cerecedo, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—El Presidente, Miguel Hidalgo García.

3413 Núm. 2100—3.876 ptas.

Junta Vecinal de Cembranos

INFORMACION PUBLICA
DE SUBASTA DE FINCAS

Habiéndose obtenido la autorización correspondiente por Orden de 26 de enero de 1989, por parte de la

Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, y en cumplimiento de lo acordado por esta Junta Vecinal, se anuncia pública subasta de las fincas propiedad de esta Junta, con destino a financiar parcialmente las obras e inversiones a realizar por esta Entidad.

Estas fincas están divididas en parcelas y tienen la consideración de urbanas por estar dentro del casco urbano de la población.

Los planos de las mismas, así como el expediente de aprobación, se encuentra en los domicilios de los miembros de esta Junta, durante los días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día anterior a la celebración de la subasta.

La subasta se celebrará el próximo veintiocho de mayo a las 10 de la mañana, en la Casa Concejo de Cembranos, y se realizará por el procedimiento de pujas a la llana, adjudicándose cada una de las parcelas al licitador que realice la proposición económica más ventajosa.

La subasta quedará desierta en aquellas parcelas que ninguno de los licitadores cubra el tipo de licitación.

El tipo de licitación se fija en el siguiente:

Parcelas de la finca	
La Cascajera	600 ptas./m2
Parcelas de la finca	
Las Eras	1.200 ptas./m2
Parcelas de la finca	
Los Palomares	1.500 ptas./m2
Parcelas de la finca	
Las Pardiñas	1.500 ptas./m2

Los licitadores que resulten adjudicatarios de la subasta de las parcelas, depositarán en el momento de la adjudicación en la mesa de la subasta y en concepto de fianza el dos por ciento del importe de la adjudicación, en metálico o mediante cheque avalado por Entidad Bancaria.

El contrato de venta quedará consumado en un plazo de 48 horas con el pago total por parte del adjudicatario del importe de adjudicación y los gastos ocasionados de la redacción y firma de todos los documentos que deriven de la correspondiente venta.

Cembranos, 10 de abril de 1989.—
Juan A. Monte Ballesteros, Pte. Junta Vecinal de Cembranos.

3315 Núm. 2101—4.488 ptas.

Junta Vecinal de Sardonedo

Se pone en conocimiento, que esta Junta Vecinal, debidamente autorizada por la Junta de Castilla y León, saca a subasta pública el aprovechamiento de los pastos comunales y

aprovechamiento de hierbas de fincas particulares, relacionados en el pliego de condiciones, para el próximo día 30 de abril en la Casa del Pueblo a las 12 horas y 30 minutos.

De quedar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda el día 7 de mayo a la misma hora.

Sardonedo, 14 de abril de 1989.—
El Presidente, Carlos Martínez Pérez.

3509 Núm. 2102—1.156 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Cédula de emplazamiento

Coforme está acordado en procedimiento de divorcio, seguido ante este Juzgado al núm. 232/1989, promovido por doña María del Carmen Díez Pozo, mayor de edad, vecina de San Andrés del Rabanedo y representada por el Procurador señora De la Fuente, con don Felipe Alonso Barreales, mayor de edad, quien fue su esposo, pensionista y actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se da traslado al demandado, emplazándole en forma, para que, en término de veinte días, comparezca en los autos y la conteste, bajo los correspondientes apercibimientos de Ley, encontrándose en Secretaría las copias.

Dado en León, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

3328 Núm. 2103—1.632 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 411 de 1987, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, promovidos por doña Eladia Robles Valdúvico y otro, representados por el Procurador señor De Felipe, contra don Marcelino Rodríguez Robles, vecino de Santibáñez del Porma, sobre reclamación de 1.266.554 pesetas de principal y la de 350.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 7 de junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, preiniéndose a los licitadores: Que para

tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 7 de julio próximo, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 7 de septiembre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Los inmuebles embargados como de la propiedad del demandado que por xerocopia se incorporan a este edicto.

Dado en León, a diez de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—
E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

1.—Una cincuenta y cuatro avas parte de la finca de labor de 3.ª clase, en el término de Santibáñez del Porma, denominada el Pajuelo, del polígono n.º 37, parcela 171, de cabida 11 áreas y 17 centiáreas.—Valorada en 993 pesetas.

2.—Una cincuenta y cuatro avas parte de la finca de labor secano de 1.ª clase, en el término del pueblo de Santibáñez del Porma, al pago o paraje de "Las Eras", polígono 37, parcela 724, de cabida 10 áreas y 39 centiáreas.—Valorada en 1.231 pesetas.

3.—Una cincuenta y cuatro avas parte de la finca de labor de secano de tercera clase, en el término del Ayuntamiento de Villasabariego, al paraje de "Huelga de Arriba", parcela n.º 8, de cabida 7 áreas y 60 centiáreas.—Valorada en 675 pesetas.

4.—Una cincuenta y cuatro avas parte de la finca de labor regadío de 2.ª clase, al término del Ayuntamiento de Villasabariego, denominada "Huelga de Arriba", polígono 21, parcela n.º 9, de cabida 1 hectárea, 11 áreas y 41 centiáreas.—Valorada en 11.554 pesetas.

5.—Una cincuenta y cuatro avas parte de la finca urbana en el término de León, calle Plaza San Guisán, n.º 12-

entresuelo, piso segundo y mitad del patio.—Valorada en 163.200 pesetas.

6.—Una cincuenta y cuatro avas parte de la mitad del edificio-casa, sito en el pueblo de Santibáñez del Porma, municipio de Valdefresno y provincia de León. La otra mitad le pertenece por entero a don Marcelino Rodríguez Robles.—Valorada en 22.400 pesetas.

7.—Una cincuenta y cuatro avas parte de una finca de labor riego de 2.ª clase, destinada a prado, en el pueblo de Santibáñez del Porma, denominada "La Vega", del polígono 36, parcela 265, de cabida 6 áreas y 70 centiáreas.—Valorada en 694 pesetas.

8.—Una cincuenta y cuatro avas parte de un edificio-casa dentro del casco urbano de Santibáñez del Porma, ubicado en la Calle Real.—Valorada en 44.000 pesetas.

9.—Una cincuenta y cuatro avas parte de la finca de labor secoano, en el término del pueblo de Santibáñez del Porma, denominada Los Morales, polígono 36, parcela 323, de cabida 4 áreas y 47 centiáreas.—Valorada en 464 pesetas.

10.—Una cincuenta y cuatro avas parte de la finca de labor regadío de 2.ª clase, en el término de Santibáñez del Porma, denominada El Cercado, polígono 36, parcela 448 y 348, integrada por dos subparcelas que hacen un total de 24 áreas y 40 centiáreas.—Valorada en 2.597 pesetas.

11.—Una cincuenta y cuatro avas parte de una finca de labor de regadío de 2.ª clase, en el término de Santibáñez del Porma, al paraje La Vega, del polígono 36, parcela 440, de cabida un área y 57 centiáreas.—Valorada en 6.270 pesetas.

12.—Una cincuenta y cuatro avas parte de una finca de labor de riego de 2.ª clase, en el término de Santibáñez del Porma, denominada La Vega, del polígono 36, parcela 443, de extensión 4 áreas y 70 centiáreas.—Valorada en 488 pesetas.

13.—Una cincuenta y cuatro avas parte de una finca de labor de regadío de 3.ª clase, en el término de Santibáñez del Porma, denominada Las Mangas, polígono 17, parcela 217, de dos áreas y 73 centiáreas.—Valorada en 242 pesetas.

14.—Una cincuenta y cuatro avas parte de la finca de labor de riego de clase única, en el término de Santibáñez del Porma, denominada El Balsar, del polígono 37, parcela 320, de cabida 4 áreas y 4 centiáreas.—Valorada en 993 pesetas.

15.—Una cincuenta y cuatro avas parte de una finca de labor de riego de 2.ª clase, en el término de Santibáñez del Porma, denominada El Soto, del polígono 37, parcela 451, de cabida 34 áreas y 66 centiáreas.—Valorada en 7.698 pesetas.

16.—Una cincuenta y cuatro avas parte de una finca de labor de secoano

de 1.ª clase, en el término de Santibáñez del Porma, denominada Las Eras, del polígono 37, parcela 724, de cabida 10 áreas y 39 centiáreas.—Valorada en 1.238 pesetas.

17.—Una cincuenta y cuatro avas parte de una finca de labor regadío, en el municipio de Valdefresno, denominada Solavega, polígono 3, parcela número 16 del plano general, de extensión 57 áreas y 40 centiáreas.—Valorada en 12.755 pesetas.

18.—Una cincuenta y cuatro avas parte de la finca de labor regadío, en el término municipal de Valdefresno, denominada la Balduga, del polígono 47, parcela 61 del plano general, de cabida 5 hectáreas, 89 áreas y 45 centiáreas.—Valorada en 139.990 pesetas.

19.—Una cincuenta y cuatro avas parte de una finca de labor de regadío, en el término municipal de Valdefresno, denominada El Villar, del polígono 3, parcela 166 del plano general, de cabida 51 áreas y 85 centiáreas, que linda: Al Norte, con acequia que la separa del camino de Rueda; Sur, con acequia que la separa de la finca número 167 de María Candelas García; Este, con la finca núm. 165 de Indalecio Díez López, y Oeste, con desagüe que la separa de las fincas 170, 171, 172, 173 y 174 de Ramón Rodríguez Martínez, se valora en 4.856 pesetas.

3330 Núm. 2104—14 076 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 136 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez en nombre y representación de don Eladio Almarza Arias, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, Avda. de Valdés, n.º 21, contra doña Isabel Memendi Zárate, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de San Román del Valle (Zamora), Ayuntamiento de Villabrázaro, Merendero "El Vino", Carretera Madrid-Coruña, kilómetro 271, sobre reclamación de 231.809,00 pesetas de principal y la de 100.000,00 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 27 de septiembre de 1989 a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la

misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 24 de octubre de 1989 a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 22 de noviembre de 1989 a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Mitad indivisa de una bodega y tierra al pago llamado "Jardín", señalada con el n.º 54, ocupando todo ello una extensión superficial de 856 m², de los cuales corresponden a la bodega 200 m² y el resto de 656 m² a la finca en que está enclavada. Linda todo: Norte, Agapito Colinas; Sur, adil de Gerardo Fidalgo Blanco; Este, adil de Abundia Villar Pozuelo, y Oeste, carretera de Madrid-Coruña. Actualmente hay construido un edificio de dos plantas. Dicha finca está en término de San Román del Valle.—Valorada pericialmente en la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada a seis del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—El Juez de 1.ª Instancia, Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

3332 Núm. 2105—5.780 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Cistierna*

Don Carlos Miguélez del Río, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 67/89, se sigue expediente de dominio por inscripción en el Registro de la Propiedad de las fincas que luego se dirán, a instancia de don Heliodoro Fernández González.

1) Urbana, cuadra en Las Salas, de 53 metros cuadrados. Linda: Norte, herederos de Abel Fernández; Sur, calle servidera; Este, Engracia Fernández, y Oeste, Segundo Fernández.

2) Rústica, en Las Salas, al paraje Vegaleón, polígono 6, parcela 12, de 5 áreas y 68 centiáreas. Linda: Norte,

camino; Sur, Paciano Antonio Fernández; Este, Rogelio Fernández, y Oeste, Pedro Alvarado e Inés Valdeón.

3) Rústica, en Las Salas, al paraje Los Caserines, polígono 2, parcela 286, de 6 áreas y 92 centiáreas. Linda: Norte, Pedro Alvarado; Sur, Pedro Alvarado; Este, Maximino Vollarroel, y Oeste, Paciano Antonio Fernández.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar afectadas con la inscripción que se pretende a fin de que en término de diez días siguientes a la publicación del mismo puedan oponerse en legal forma ante este Juzgado.

Dado en Cistierna, a 4 de abril de 1989.—E/ Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria (ilegible).

3282 Núm. 2106—2.584 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición número 33/89, seguidos entre las partes a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia número 193/89.—En Ponferrada a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por doña María del Carmen Escuadra Bueno, Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio civil de cognición número 38/89, seguidos a instancia de doña Josefa Julia Barrio Mato, Procuradora de los Tribunales, actuando en nombre y representación de doña María Raimúndez Morán, con domicilio en avenida de Portugal, núm. 174-2.º, de Ponferrada, contra doña Luisa Lorenzo Araujo, don Juan Lorenzo Araujo, don Francisco, doña Dalia y don Ventura Lorenzo Araujo y contra los demás desconocidos herederos de la finada doña Ana Rosa Joaquina Carballo Carballo; sobre resolución de contrato de arrendamiento y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña Josefa Julia Barrio Mato actuando en nombre y representación de doña María Reimúndez Morán, contra doña Luisa Lorenzo Araujo, don Juan Lorenzo Araujo, don Francisco, doña Dalia y don Ventura Lorenzo Araujo y contra los demás desconocidos herederos de Ana Rosa Joaquina Carballo Carballo, procede declarar resuelto el contrato de arrendamiento de la casa a la que se refiere el hecho primero y condenando a los demandados a que desalojen y la dejen a la libre disposición de la actora, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican, e imponiéndoles el pago de las costas.—Así por esta mi sentencia que

mediante a la rebeldía de los demandados se les notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, contra la cual podrán las partes interponer recurso de apelación en el plazo de tres días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: María del Carmen Escuadra Bueno. Rubricado.”

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente en Ponferrada a cinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Ana María González Domínguez.

3298 Núm. 2107—4.624 ptas.

*Juzgado de lo Social
número uno de León*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 3/89, seguida a instancia de Fernando Uría Rguez. y otros, contra Imyco, S. A., sobre salarios se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente: Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Imyco, S. A., por la cantidad de 2.803.515 pesetas, de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Imyco, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: José Rodríguez Quirós. J. Ruigómez Gómez. “Rubricados”.

3234

*Juzgado de lo Social
número dos de León*

En León, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Cédula de notificación

En ejecución contenciosa número 63/88, dimanante de los autos número 880/87, seguidos a instancia de don Juan Carlos González Campos, contra la empresa José Antonio Antuña Pérez y Coansa Construcciones en reclamación de cantidad por el Ilustrísimo señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número dos de los de León y su provincia, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Luis Cabezas Esteban.—Luis Pérez Corral.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León y fecha anterior, como notificación a José Antonio Antuña y Coansa Construcciones.—El Secretario (ilegible). 3221

En León, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Cédula de notificación

En ejecución contenciosa número 76/88, dimanante de los autos número 84/88, seguidos a instancia de don Pedro Pérez Manso y otro, contra la empresa Antracitas de Pomarín, Sociedad Anónima, en reclamación de cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número dos de los de León y su provincia, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Luis Cabezas Esteban.—Luis Pérez Corral.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León y fecha anterior, como notificación a Antracitas de Pomarín, S. A.—El Secretario.

3222

*Juzgado de lo Social
número tres de León*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 56/88, dimanante de los autos 102/88, seguida a instancia de Natividad Castro San Juan, contra Sucesores Industria Rabadán, S. L., en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—León, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y dese traslado a la actora, para que en término de diez días manifieste lo que a su derecho convenga, con la advertencia de que caso contrario se le tendrá por conforme con lo expresado en el mismo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a Sucesores de Industria Rabadán, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.
P. M. González Romo.—Rubricado. 3244

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 82/89, dimanante de los autos 1.944/84, seguida a instancia de Fondo de Garantía Salarial, en subrogación del actor, contra Progalesa, en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—León, a tres de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil se acuerda la ejecución contra Promociones Ganaderas Leonesas, S. A. "Prodegalesa", vecino de León, carretera Alfageme, s/n., Armunia, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado y conforme se tiene solicitado expídase ex-

horto e interésese el sobrante que pueda tener en la subasta que se celebra en Valladolid, a fin de cubrir la cantidad de 216.206 pesetas de principal, 16.846 pesetas de intereses y la de 45.000 pesetas de gastos, calculados provisionalmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a Progalesa, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.
P. M. González Romo. Rubricado. 3245

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 155/89, seguidos a instancia de María Angeles Ramos Calvo contra Pulimentos y Limpiezas, S. A., Pavimentos y Limpiezas, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre salarios ha recaído sentencia con el siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por la actora y condeno solidariamente a las empresas Pulimentos y Limpiezas, S. A., y Pavimentos y Limpiezas, S. A., a pagar a María Angeles Ramos Calvo la cantidad de 66.098 pesetas por salarios devengados más 6.609 pesetas por interés de mora.

Contra este fallo no cabe recurso.
Firmado: J. L. Cabezas Esteban.
P. M.^a González Romo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Pulimentos y Limpiezas, S. A., y Pavimentos y Limpiezas, S. A., cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a seis de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.
P. M.^a González Romo. Rubricado. 3320

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 265/85, dimanante de los autos 883/85, seguida a instancia de Pío del Valle Campelo, contra herederos de Adriano Morán y otros, en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez:

Sr. Cabezas Esteban.—León, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y no ha lugar al recurso de reposición por no estar presentado en forma, y en cuanto al escrito del Fondo de Garantía Salarial, no ha lugar a la solicitud del exhorto a Ponferrada, por estar ya realizado; oficie-se al Juzgado de lo Social de Ponferrada, para que informe de las fechas para la celebración de la subasta.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a herederos de Adriano Morán, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.
P. M. González Romo.—Rubricado. 3319

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 249/89, seguidos a instancia de Angel Morán Pérez, contra Ricardo Tascón Brugos y más, sobre revisión de invalidez, silicosis he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día tres de mayo próximo a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Ricardo Tascón Brugos, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.
P. M. González Romo. 3321

*Juzgado de lo Social
de Ponferrada*

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 408/89, seguidos a instancia de Abelardo García Fernández, contra Antracitas San Antonio, S. L., y otros, sobre prestaciones salariales, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 11 de julio próximo a las 13,10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en

forma a Antracitas San Antonio, Sociedad Limitada, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 30 de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—M.^a del Pilar Redondo Miranda. 3227

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 31/88, dimanante de autos número 1.473/87, instados por don Luis Ballines Alvarez, contra Bodegas Gallego Bercianas, S. L., en reclamación sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. María Pilar Redondo Miranda.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a 31 de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvanse los presentes autos al archivo. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso Su Señoría que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade. M.^a Pilar Redondo Miranda. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Bodegas Gallego Bercianas, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. M. Martínez Illade. M.^a P. Redondo Miranda. Rubricados. 3285

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 76/88, dimanante de los autos número 489/88, seguidos a instancia de Antonio Castro Carballo contra Automóviles Servando González, S. L., sobre despido, se ha dictado auto con fecha 4-4-89, cuya parte dispositiva dice:

S. S.^a dijo: Que dejando sin efecto la providencia recurrida debía seguirse adelante la ejecución, trabando embargo de los bienes de la ejecutada, previa acreditación de su titularidad por la misma, cualquiera que fuere el lugar donde se hallen. Notifíquese la presente resolución a

las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa ejecutada Automóviles Servando González, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada, fecha anterior.—El Magistrado-Juez, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario (ilegible). 3287

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 407/89, seguidos a instancia de Pedro Domingo García Nistal, contra Antracitas San Antonio, S. L., y otros, sobre prestaciones salariales, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 11 de julio próximo, a las 13,05 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Antracitas San Antonio, Sociedad Limitada, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 30 de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—M.^a del Pilar Redondo Miranda. 3228

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 32/88, dimanante de los autos número 160-161/88, seguidos a instancia de Bonifacio Telez Villegas y otro contra Enrique González Díaz sobre resolución de contrato, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Redondo Miranda.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Martínez Illade.—En Ponferrada, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, no habiéndose hecho manifestación alguna por la parte ejecutante en la presente ejecución contenciosa número 32/88, dimanante de los autos número 160-161/88, en relación a la providencia de fecha 18-2-89, dése nuevamente traslado a la parte ejecutante para que en el plazo de cinco días manifieste lo que a su derecho convenga.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—M.^a Pilar Redondo Miranda.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Enrique González Díaz, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—M.^a P. Redondo Miranda. 3290

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 114/88, dimanante de los autos número 825/88, seguidos a instancia de Herminio González Balboa contra Automóviles Servando González, S. L., sobre despido, se ha dictado auto con fecha 4-4-89, cuya parte dispositiva dice:

S. S.^a dijo: Que dejando sin efecto la providencia recurrida debía seguirse adelante la ejecución, trabando embargo de los bienes de la ejecutada, previa acreditación de su titularidad por la misma, cualquiera que fuere el lugar donde se hallen. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa ejecutada Automóviles Servando González, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada, fecha anterior.—El Magistrado Juez, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario (ilegible). 3288

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 77/88, dimanante de los autos número 490/88, seguidos a instancia de Luis Alvarez Parra, contra Automóviles Servando González, S. L., sobre despido, se ha dictado auto con fecha 4-4-89, cuya parte dispositiva dice:

S. S.^a dijo: Que dejando sin efecto la providencia recurrida debía seguirse adelante la ejecución, trabando embargo de los bienes de la ejecutada, previa acreditación de su titularidad por la misma, cualquiera que fuere el lugar donde se hallen. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa ejecutada Automóviles Servando González, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada, fecha anterior.—El Magistrado Juez, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario (ilegible). 3289